



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 2023.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ LUIS ADELL FERNÁNDEZ

Sres. Tenientes de Alcalde:

D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA

D^a. GLORIA GOMEZ OLIAS

D^a. LETICIA CORREAS RUIZ

D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ

D^a. MARIA LUISA NAVARRO OLIAS

Sr. Secretario:

D. ALVARO MORELL SALA

Sra. Interventora Accidental:

D^a. PILAR GARCIA MARTIN

Sr. Arquitecto:

D. IGNACIO DE LA VEGA JIMENEZ

No asistentes:

D. MANUEL GONZALEZ TENA

En la Consistorial de Navalcarnero, a seis de octubre de dos mil veintitrés, siendo las nueve horas y treinta minutos, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ, asistido por el Secretario General D. ALVARO MORELL SALA, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión Extraordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.

RECURSOS HUMANOS.

1^o.- APROBACION DE LAS BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRÁ EL PROCESO SELECTIVO, PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO DEPORTIVO, COMO PERSONAL LABORAL FIJO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN PROCESO EXTRAORDINARIO DE

CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Recursos Humanos, en la que manifiesta que, el Ilustre Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Comunidad de Madrid, interpone recurso de reposición impugnando las bases de convocatoria para la cobertura como personal laboral fijo [REDACTED] plazas de Técnico Deportivo (proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal) al considerar que las funciones a desempeñar con la titulación requerida no cumple con lo previsto en la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de profesionales del Deporte de la Comunidad de Madrid, solicitando la revocación de las bases de este proceso.

Las Bases Específicas del proceso se aprobaron en la Junta de Gobierno Local del 16 noviembre 2022, publicas en el BOCM Núm. 296, del día 13 de diciembre 2022 y su convocatoria en el BOE Núm. 311 del 28 de diciembre 2022 y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 1 de febrero 2023, se adoptaron los acuerdos de revocar estas bases y modificar las funciones de la categoría de Técnico Deportivo en la Relación de Puestos de Trabajo, consecuencia del referido recurso.

Así pues, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 23 de febrero 2023, se acordó modificar en la Relación de Puestos de Trabajo las fichas del catálogo de funciones y todos aquellos documentos que fueren precisos del puesto con la categoría de "Técnico Deportivo", al comprobar que las funciones a desempeñar son las mismas que las de un Coordinador Deportivo.

En consecuencia, se procede nuevamente a la elaboración de las bases de convocatoria, con las correcciones precisas (funciones Técnico Deportivo), para su aprobación por el órgano competente.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002

FECHA DE FIRMA:
09/10/2023
11/10/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOCZ7A70DFEB20438DB40B5



PRIMERO.- Aprobar las bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo, para la provisión en propiedad de dos plazas de Técnico Deportivo, como personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Navalcarnero, mediante concurso-oposición proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navalcarnero, ratificado por acuerdo de pleno del día 20 de diciembre 2017.

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de estas bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y convocatoria pública en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERO.- Facultar al Sr. Concejal-Delegado de Recursos Humanos para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

2º.- APROBACION DEL “PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA DIGITALIZAR Y REDISEÑAR LAS TECNOLOGÍAS EN EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO”.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Recursos Humanos, en la que manifiesta que, a pesar de la puesta en marcha de la Administración Digital hace ya varios años, en cumplimiento de las Leyes de Procedimiento y régimen jurídico del sector público, ese objetivo todavía no se ha conseguido en su totalidad en nuestra Organización.

La transformación digital no se limita a la implementación y puesta en marcha de sofisticadas herramientas informáticas, sino que se debe aproximar desde la perspectiva de cambio completo de las dinámicas de trabajo.

Por otro lado, es necesario reforzar y mejorar la seguridad de nuestros sistemas informáticos frente a amenazas externas. Recientemente, este Ayuntamiento sufrió un ciberataque que ha puesto de relieve nuestras debilidades, además de la reciente pandemia, ha obligado a las Administraciones la implantación con suma celeridad el trabajo en remoto. Lo que ha supuesto un reto para los equipos de gestión de las tecnologías, el despliegue de conexión y funcionamiento.

Esta Administración necesita obligatoriamente para responder a su propósito estar en continuo proceso de cambio y adaptación a las nuevas demandas de la sociedad y dar mejores soluciones a la ciudadanía. La digitalización de la vida moderna trae consigo nuevas formas de administrar servicios y comunicación.

A la vista de la memoria del “Proyecto de Actualización para Digitalizar y Rediseñar las Tecnologías en el Ayuntamiento de Navalcarnero”, suscrita por el Concejal-Delegado de Nuevas Tecnologías que aborda las cuestiones referidas, con una duración de tres años, en virtud de lo preceptuado en el Art. 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), con fecha prevista de inicio el 18 de diciembre 2023.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el “Proyecto de actuación para digitalizar y rediseñar las tecnologías en el Ayuntamiento de Navalcarnero”, promovido por la Concejalía de Nuevas Tecnologías, con una duración de tres años, para los objetivos descritos en la memoria y contratación del personal previsto para su consecución.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Concejal-Delegado de Recursos Humanos para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

FORMACION Y EMPLEO.

3º.- APROBACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE CANTIDADES NO GASTADAS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN, EXTPE. RDLD/0038/2022.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Formación y Empleo, en la que manifiesta que, por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el pasado 21 de septiembre de 2022, en su punto 10º, adoptó el acuerdo la aprobación de la devolución de cantidades no gastadas



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

correspondientes al programa de Reactivación Profesional para Personas Desempleadas de Larga Duración, extpe. RDL/0038/2022. A la finalización del expediente y debido a que por este Ayuntamiento no se ha efectuado el ingreso, la Dirección General del Servicio Público de Empleo, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, telefónicamente nos reclama la cantidad, no coincidiendo con los cálculos efectuados por este Ayuntamiento. Dicha cuantía corresponde al pago por unas remuneraciones inferiores a la cantidad subvencionada, correspondientes a los puestos de trabajo de Conserje y Técnico de Medio Ambiente, por todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo 10º. de la Junta de Gobierno de fecha 21/09/2022, por no coincidir la cantidad reclamada con la cantidad aprobada.

SEGUNDO.- Aprobar la devolución de las cantidades no gastadas, correspondientes a las retribuciones pagadas a algunos trabajadores, inferiores a la cantidad subvencionada por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, relativas al programa enunciado a continuación:

- RDL/0038/2022, por importe de 4.870 €, correspondientes a las cantidades no gastadas y por consiguiente no pueden ser justificadas.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Alcalde-Presidente dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario General, de conformidad con las disposiciones vigentes.